



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°331-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 01 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N°110-2026-SGMAV-GSCA/MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes; Proveído N°1290-2026-GSCA-MDM del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente; Informe N°218-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°2337-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°103-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el primer párrafo del artículo 10 de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, subraya que la implementación, habilitación, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las áreas públicas, le corresponde a la entidad pública que ejerce su titularidad o función administrativa; para ello impulsan instrumentos de gestión dentro del plan sobre la materia y modelos de gestión donde intervengan los vecinos y otras entidades públicas, en la propuesta, diseño y financiación de los mismos;

Que, el artículo 19 del Decreto Supremo N° 001-2023-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, dispone que las municipalidades planifican y realizan actividades de mantenimiento de las áreas verdes de uso y de dominio público y sus componentes a fin de conservar y mantener la calidad;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Informe N°110-2026-SGMAV-GSCA/MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, Ing. Erickson Joel Huamani Ramos, dirigido al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, remite el Plan de trabajo denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 96,270.40 (Noventa y seis mil doscientos setenta con 40/100 Soles); teniendo como Objetivo General: Reforzar la operatividad de la sub gerencia, mediante la contratación de personal operativo que sustituya a los trabajadores que dejaron el servicio por diversas causas (1. Jubilación, 2. Despidos, 3. Rotación a otras áreas, 4. Estado de salud deficiente que imposibilita que pueda desarrollar funciones) garantizando la continuidad del mantenimiento integral de áreas verdes públicas;

Que, con Proveído N°1290-2026-GSCA-MDM del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, de fecha 14 de abril de 2026, dirigido al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 96,270.40 Soles; a efecto de su aprobación mediante acto resolutorio y posterior implementación;

Que, mediante Informe N°218-2026-MDCC/GPPR de fecha 13 de mayo de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihualanca Aqueña, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 96,270.40 (Noventa y seis mil doscientos setenta con 40/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 8;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

7505 4112 5 G

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°103-2026-GAJ-MDCC de fecha 29 de mayo de 2026 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de trabajo denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes", por la suma dispuesta en el Informe N°218-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se coadyuva a la continuidad y eficiencia del servicio, garantizando condiciones adecuadas para el personal operativo, mediante la implementación de herramientas idóneas y adecuadas para el desarrollo seguro de sus funciones;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de trabajo denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes", por la suma S/. 96,270.40 (Noventa y seis mil doscientos setenta con 40/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

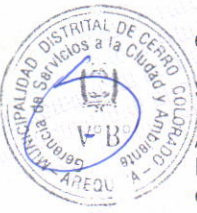
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes en coordinación con el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas interesadas para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

